

OTRAS DISPOSICIONES

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

679

RESOLUCIÓN 1821/2011, de 12 de diciembre, del Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a modificar varias resoluciones de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por las que se nombra a los vocales de los Comités Corporativos de desarrollo profesional de licenciados sanitarios, diplomados sanitarios y personal no sanitario y sanitario de formación profesional, así como a sus asesores técnicos.

Habiéndose producido el cambio de titular tanto en la Dirección de Recursos Humanos como en la Subdirección de Organización, Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio Vasco de salud y con el fin de garantizar la representatividad de los distintos colectivos existentes en las organizaciones de servicios dependientes del ente público; en virtud de las facultades conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Modificar la Resolución 1489/2005, de 15 de diciembre, por la que se nombra a los vocales del Comité corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional A.1 facultativo médico y técnico de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y las Resoluciones 171/2007, de 7 de marzo; 1285/2007, de 26 de diciembre y 2263/2009, de 23 de junio que modifican la anterior en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Vocal sexto:

- Titular: Esteban Ruiz Alvarez (Actuará como Secretario).
- Suplente: Carlos Beitia Fernández.

Debe decir:

«Vocal sexto:

- Titular: Tomás Mendoza Carnicero (Actuará como Secretario).
- Suplente: María Teresa Paíno Ortúzar.

Segundo.– Modificar la Resolución 460/2007, de 18 de mayo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se nombra a los vocales del Comité corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional B.1 de Osakidetza-Servicio vasco de salud y la Resolución 2263/2009, de 23 de junio que modifica la anterior en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Vocal segundo:

- Suplente: Joseba Iñaki Intxauspe Lopetegi.

Debe decir:

«Vocal segundo:

– Suplente: Juan Andrés Urquijo Oleaga.

Donde dice:

«Vocal quinto:

– Titular: Eguskiñe Gallastegui Lete.

Debe decir:

«Vocal quinto:

– Titular: Cristina Torres Sancho.

Donde dice:

«Vocal sexto:

– Titular: Esteban Ruiz Alvarez (Actuará como Secretario).

– Suplente: Carlos Beitia Fernández.

Debe decir:

«Vocal sexto:

– Titular: don Tomás Mendoza Carnicero Actuará como Secretario).

– Suplente: doña María Teresa Paño Ortúzar.

Tercero.– Modificar la Resolución 859/2008, de 30 de abril, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se nombra a los vocales del Comité corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales de las categorías no sanitarias y las del área sanitaria de formación Profesional de grado superior y medio de Osakidetza-Servicio vasco de salud, y las Resoluciones 570/2009, de 24 de febrero y 2263/2009, de 23 de junio, que modifican la anterior en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Vocal tercero:

– Titular: Miren Ulanga Múgica.

Debe decir:

«Vocal tercero:

– Titular: Montserrat Domínguez Rubio.

«Vocal sexto:

– Titular: Esteban Ruiz Alvarez (Actuará como Secretario).

– Suplente: Carlos Beitia Fernández.

Debe decir:

«Vocal sexto:

– Titular: Tomás Mendoza Carnicero (Actuará como Secretario).

– Suplente: María Teresa Paíno Ortúzar.

Cuarto.– Modificar la Resolución 1707/2008, de 28 de mayo, por la que se nombra a doña Juana Fernández Refoyo como Asesora Técnica del Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional A.1. Facultativo médico y técnico y del Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional B.1. de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el siguiente sentido:

Doña Juana Fernández Refoyo cesa como Asesora Técnica del Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional A.1. Facultativo médico y técnico y del Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional B.1. de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Se designa a don José Ignacio Fraile Esteban y a don Mikel Errasti Gutiérrez como Asesores Técnicos del Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional A.1. Facultativo médico y técnico de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Se designa a doña M.^a Ángeles Cidoncha Moreno como Asesora Técnica del Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional B.1. de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Quinto.– Que de conformidad con las modificaciones introducidas, los comités corporativos quedan constituidos, a partir de la fecha de la presente Resolución, como a continuación se detalla;

A.– Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional A.1. Facultativo médico y técnico de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Presidente: don Julián Pérez Gil.

Vocal primero:

Titular: don Eduardo Gárate Guisasola.

Suplente: don Carlos Sola Sarabia.

Vocal segundo:

Titular: don Jose Ramón Cisterna Cancer.

Suplente: doña M.^a Victoria Egurbide Arberas.

Vocal tercero:

Titular: doña M.^a Pilar Marco Garde.

Suplente: don Jesús M.^a San Vicente Estomba.

Vocal cuarto:

Titular: don Santiago Lázaro Aramburu.

Suplente: doña Cristina Domingo Rico.

Vocal quinto:

Titular: doña Ana Fernández Buergo.

Suplente: don Juan Miguel Cía Ruiz.

Vocal sexto (Actuará como Secretario):

Titular: don Tomás Mendoza Carnicero.

Suplente: doña María Teresa Paíno Ortúzar.

Asesores Técnicos: don José Ignacio Fraile Esteban, don Mikel Errasti Gutiérrez y doña M.^a Ángeles Rodríguez González.

B.– Comité Corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales sanitarios del grupo profesional B.1. de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Presidente: don Julián Pérez Gil.

Vocal primero:

Titular: don Eduardo Gárate Guisasola.

Suplente: doña María Jesús Ruíz de Ocenda.

Vocal segundo:

Titular: don Mikel Arano Garitagoitia.

Suplente: don Juan Andrés Urquijo Oleaga.

Vocal tercero:

Titular: doña Ayala López de Aberasturi Ibáñez de Garayo.

Suplente: doña M.^a Soledad Echevarria Barrenechea.

Vocal cuarto:

Titular: doña M.^a Ángeles Sola Gainza.

Suplente: doña Edurne Zurbano Saenz.

Vocal quinto:

Titular: doña Cristina Torres Sancho.

Suplente: doña M.^a Aranzazu González Peñagarikano.

Vocal sexto (Actuará como Secretario):

Titular: don Tomás Mendoza Carnicero.

Suplente: doña M.^a Teresa Paíno Ortúzar.

Asesores Técnicos: doña M.^a Ángeles Cidoncha Moreno y doña M.^a Ángeles Rodríguez González.

C.– Comité corporativo para el seguimiento del sistema de desarrollo profesional de los profesionales de las categorías no sanitarias y las del área sanitaria de Formación Profesional de Grado Superior y Medio de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Presidente: don Julián Pérez Gil.

Vocal primero:

Titular: don Ignacio Víctor Unzaga Basauri.

Suplente: doña M.^a Jesús Ruíz de Ocenda García.

Vocal segundo:

Titular: doña Juana Fernández Refoyo.

Suplente: don Gotzon Mirena Villaño Murga.

Vocal tercero:

Titular: doña Montserrat Domínguez Rubio.

Suplente: don Rafael Ibarrodo Ibergaray.

Vocal cuarto:

Titular: doña Dolores Larrea Landa.

Suplente: doña Concepción Bañares Uriarte.

Vocal quinto:

Titular: doña Nekane Odriozola Yarza.

Suplente: don Jose Luís Pérez González.

Vocal sexto:

Titular: don Diego Pérez Corro.

Suplente: don Máximo Pérez Gurrutxaga.

Vocal séptimo (Actuará como Secretario):

Titular: don Tomás Mendoza Carnicero.

Suplente: doña M.^a Teresa Paíno Ortúzar.

Asesora Técnica: doña M.^a Ángeles Rodríguez González.

Quinto.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOPV.

Sexto.– Dotar de efectos a la presente Resolución desde la fecha de la misma.

lunes 13 de febrero de 2012

La presente Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud (c/ Álava 45, CP: 01006, Vitoria-Gasteiz) en el plazo de un mes a partir de su publicación en el BOPV, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por la Ley 4/1999) sin perjuicio de que puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

En Vitoria-Gasteiz, a 12 de diciembre de 2011.

El Director General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JULIÁN PEREZ GIL.